

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXXXIII

• MIERCOLES 17 DE FEBRERO DE 1993

• NUMERO 41

FASCICULO SEGUNDO

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**4427** *REAL DECRETO 63/1993, de 15 de enero, por el que se indulta a don Alejandro José Giol Ochando.*

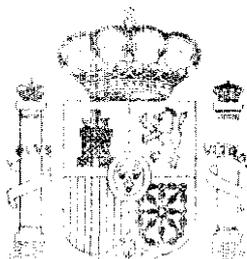
Visto el expediente de indulto de don Alejandro José Giol Ochando, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de 19 de junio de 1990, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con sus accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de condena, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de enero de 1993,

Vengo en conmutar a don Alejandro José Giol Ochando la pena privativa de libertad impuesta, por la de un año de prisión menor y multa de 100.000 pesetas, a condición de que la misma sea abonada en el plazo de ocho meses desde la publicación del presente Real Decreto y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 15 de enero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO  
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO



MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES  
Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO